
¿Cuáles son los marcos interpretativos de la violencia de género en España? Un análisis constructivista¹

Silvia López Rodríguez

Este artículo explora el interés que ofrece un análisis de marcos constructivista en el estudio de las distintas representaciones de los problemas públicos. Un análisis constructivista permite estudiar cuáles son los marcos interpretativos que aparecen en un específico momento histórico, comprobando así las representaciones (complementarias o en disputa) alrededor de un determinado problema. Estas representaciones son aprehendidas a través de los discursos enunciados por diferentes actores/as de la arena política y social, de ahí que se explore el concepto de representación discursiva. Específicamente, este tipo de análisis se aplica al estudio acerca de la violencia de género como problema público en España. Así, este artículo pretende arrojar luz sobre cuestiones tales como: ¿de qué se habla en España cuando nos referimos al concepto “violencia de género”? ¿Qué aspectos del problema se consideran problemáticos y cuáles otros se ocultan? ¿Qué soluciones se proponen?

Palabras clave: constructivismo, marco interpretativo, representaciones discursivas, violencia de género.

INTRODUCCIÓN

En este artículo se debate acerca de la utilidad de un análisis de marcos constructivista en el campo de estudio de los problemas públicos, en general, y de la violencia de género, en particular. El *primer bloque* de este trabajo se centra en mostrar la utilidad y

1. Este artículo se ha desarrollado en el marco de una beca de investigación pre-doctoral (FPU) del Ministerio de Educación. Los resultados empíricos aquí descritos se basan en la investigación realizada en el contexto del Proyecto Europeo Quing (www.quing.eu), cuya sección española dirige María Bustelo (UCM). El conjunto del texto resume parte del trabajo de investigación presentado para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados. Deseo agradecer las aportaciones realizadas por los/as evaluadores/as de esta revista, así como los comentarios inspiradores de Elena Casado (UCM) a versiones anteriores de este texto.

características que un análisis de marcos constructivista aporta al campo de estudio de los problemas públicos. Desde la exploración del paradigma posmoderno de acceso al conocimiento, se pasa a indagar las similitudes y diferencias de las corrientes constructivista y construccionista, y su impacto en el estudio de los problemas públicos. A continuación se explica de qué manera se relaciona un análisis constructivista con la metodología del análisis de marcos, así como la definición y el papel de las representaciones discursivas en todo ello. El *segundo bloque* ofrece las pistas de la metodología utilizada para llevar a cabo tal análisis de marcos constructivista al caso concreto de la violencia de género como problema público en España. Finalmente, un *tercer bloque* se ocupa de ofrecer los resultados empíricos, arrojando luz sobre cuestiones como ¿Qué significa el concepto *violencia de género* en España? ¿Qué aspectos se consideran problemáticos y cuáles se omiten? ¿Qué soluciones se proponen?

CONSTRUCTIVISMO Y CONSTRUCCIONISMO: COMPLICIDADES Y DIFERENCIAS

La idea de que la realidad no puede entenderse como una entidad libre de interpretación sino como una construcción contextual se enmarca en lo que se ha llamado el *paradigma posmoderno de conocimiento*. Frente a la comprensión de la realidad como un ente homogéneo y unívoco (*paradigma clásico*), el paradigma posmoderno entiende que la realidad es un complejo fragmentado en distintas representaciones complementarias o en disputa, construidas (estratégicamente) por individuos o colectivos. Esta primera sección explora las aportaciones del paradigma posmoderno de conocimiento. Además, analiza las corrientes de análisis *constructivista* y *construccionista* que se desarrollan en su seno, observando el interés de éstas en relación con el campo de estudio de los problemas públicos.

El estudio de los problemas públicos desde una perspectiva constructivista o construccionista difiere notablemente. Por tanto, resulta necesario desentrañar el contenido de dos términos que se configurarían como centrales en este artículo: *constructivismo* y *construccionismo*. Es corriente que dichos conceptos aparezcan de forma intercambiable (Gergen, 1996: 296), pero el hecho de que ambos contengan matices propios y la adscripción de unos/as autores/as a una corriente y no a otra parecen ser razones suficientes para tratar de forma separada ambas corrientes. La tarea que aquí se emprende pretende ser clarificadora para el tema que nos ocupa, pero sin intentar levantar barreras insalvables. Ello por el hecho de que los postulados que ambas ofrecen tienen puntos en común y otros más controvertidos que no siempre se pueden adscribir claramente a una u otra escuela. Las claves de interpretación que se desarrollarán aquí proceden especialmente del análisis de dos autores autoproclamados “construccionistas”: W. B. Pearce (1992) y Kenneth J. Gergen (1996), que realizan un esfuerzo de exploración de los puntos de encuentro y de disputa de ambas formulaciones.

El *punto de arranque* tanto de constructivistas como de construccionistas es común: la elaboración de una crítica de la forma “clásica” de acceso al conocimiento y a la “Verdad”

que se consolida a partir de lo que se conoce como “modernidad”². La concepción de que hay una realidad objetiva que conocer, un mundo “ahí fuera” a la espera de ser captado en puridad por un sujeto cognoscente, que actúa como mero recipiente de conocimiento, se considera falsa. Se niega por tanto una rígida separación entre sujeto y objeto. La “Verdad” no se entiende como un ente a la espera de ser aprehendido por el sujeto con la intención de, una vez alcanzado, erigirse en transmisor de conocimiento. Se entiende que los sujetos cognoscentes juegan un papel activo en la elaboración de la realidad que les rodea, produciendo “verdades” múltiples en competencia. Constructivistas y construccionistas avalan un postulado común: “nosotros construimos nuestros mundos sociales” (Pearce, 1992: 3), pero el significado de esta aserción está cargado de matices diferentes para unos y otros, en parte, por las diferentes tradiciones de las que se nutren.

El *constructivismo* hallaría sus fuentes de inspiración más lejanas en el pensamiento de Parménides y Protágoras, que defendían que el ser humano es la medida del mundo en tanto que determina lo que son las cosas y cómo lo son (Glaserfeld, 1994: 20; 1996). Sin embargo, los antecedentes próximos se encontrarían en Vico y Kant (Phillips, 1995). El primero de los autores enfatiza el carácter construido de los “hechos” (sería apropiado decir “los hechos están hechos por el sujeto”); por su parte, el filósofo alemán profundiza en la noción de asociación y niega la posibilidad de una realidad preformada; la realidad pende de los proyectos de la razón. Ya en el siglo XX la figura clave es Jean Piaget, que desarrolla toda una elaboración sobre los “esquemas”, estructuras de conocimiento que categorizan, asimilan y acomodan la información que procede de la experiencia.

En el rechazo del “dualismo cartesiano”, el constructivismo propone una suerte de “monismo cognitivo”. El sujeto se acerca a una realidad que conoce primariamente de forma individual, contrastando la novedad que el mundo le ofrece con los esquemas que alberga en su memoria, que le servirán para la identificación o para el aprendizaje, en caso de re- acomodación de los esquemas. Es decir, el sujeto elabora una imagen cognitiva a partir de una experiencia previa, un bagaje acumulado (Pearce, 1992) y unos proyectos futuros. Por tanto, es necesario que el “organismo golpee contra el entorno” en forma de acumulación de experiencias para que se produzca conocimiento (Hoffman, 1996). En su vertiente social, enfatiza el papel del contexto en términos de coordenadas espacio-temporales que dotan de un determinado significado social a las palabras y a los actos. Es decir, las comunidades elaboran “artefactos de significado” contextuales que han de ser aprehendidos para la supervivencia física y social. La investigación en el campo de los problemas públicos desde el punto de vista constructivista prestaría una especial atención a los distintos esquemas o marcos defendidos por diferentes individuos o grupos, razón por la cual este enfoque sería especialmente adecuado para análisis sincrónicos, en los que interesa recabar información sobre distintas representaciones de un problema en un concreto

2. Los enfoques en torno a las formas de acceso al conocimiento que se pasan a explicar a continuación no se circunscriben a momentos históricos específicos sino que son transversales a distintas épocas históricas. Es más, en un mismo momento pueden convivir formulaciones clásicas y construccionistas, por ejemplo.

momento o periodo histórico. Así, por ejemplo, el estudio de las representaciones en torno a la violencia de género como problema público en un espacio y tiempo concretos respondería a un análisis constructivista.

Por su parte y siguiendo a Kenneth Gergen (1996), el *construccionismo* se inspira en diferentes antecedentes, dependiendo del campo al que se aplique. En la vertiente de la crítica ideológica, destacan los autores de la Escuela de Frankfurt —Horkheimer, Adorno, Marcuse, etc.— que, con la apoyatura marxista, comienzan a poner en tela de juicio si es conveniente una férrea separación entre la ciencia y los valores morales, especialmente ante el contexto que se vive en el panorama internacional después de la Segunda Guerra Mundial. Se cuestiona, de este modo, no sólo la validez de una ciencia apoyada en valores sino también la conveniencia de un conocimiento científico basado en una neutralidad difícilmente alcanzable y deseable. Comienza de esta forma un debate abierto acerca de la presunta racionalidad ilustrada, sobre la herencia dejada por Kant, Hegel y Marx.

En lo que se refiere a la crítica social, el construccionismo debe mucho a toda una corriente de pensamiento que comenzó a postular la existencia de “marcos sociales” insertos en todas las sociedades, a partir de los cuales los miembros de éstas vivían en un mundo “habitabile” de significados compartidos. Además, estos marcos favorecen que determinadas cuestiones aparezcan como problemas sociales a atender, mientras otras se marginan del debate público. Los antecedentes se hallan en Alemania y Austria, en las figuras de Scheler y, especialmente, de Mannheim, cuyo testigo es recogido posteriormente por Berger y Luckmann, Gurwitsch o Kuhn.

El énfasis del construccionismo se sitúa en el componente interactivo que hace emerger el conocimiento. Ante el “dualismo cartesiano”, los construccionistas valoran el papel de la comunidad: es en el intercambio social y en el diálogo mutuo donde surgen los significados. Así, los sujetos como colectivo construyen el mundo social —entendido como los objetos y eventos sociales— en los que el propio colectivo participa (Pearce, 1992: 3). El foco se sitúa pues en una interacción articulada a través del lenguaje³. La investigación acerca de los problemas públicos bajo una perspectiva construccionista supondría prestar atención a la manera en que los significados se gestan a través de la interacción comunitaria. Por tanto, este enfoque resultaría más adecuado en el estudio de los procesos que acompañan la evolución de los problemas sociales (estudios diacrónicos). Es también útil para analizar cómo los/as distintos/as actores/as condicionan los significados sociales alrededor de una determinada situación y cuál es el papel de las relaciones de poder en todo ello. Así, los análisis construccionistas se fijarían en los desequilibrios de poder, las alianzas y las negociaciones discursivas acerca de cómo nombrar los problemas⁴. Por ejemplo, un análisis acerca del cambio en la representación del problema de la violencia contra las mujeres desde un entendimiento como “violencia doméstica” a otro como “violencia de género” constituiría un análisis construccionista. Así, el

3. Véanse aquí las concomitancias con el interaccionismo simbólico.

4. La entrevista en profundidad se entiende como una metodología de investigación útil para la exploración de los aspectos más sutiles que conforman la evolución de las representaciones en cuestión (véase, por ejemplo, Scheff, 2005).

objeto de atención sería el proceso por el cual ha habido una re-negociación de significados en torno a este problema, observando el papel que han desempeñado actores/as clave en el mismo, como el movimiento feminista o los partidos de la izquierda política.

La dificultad de la exploración de estas dos corrientes de pensamiento radica en que, de una parte, dentro de la comunidad científica no es infrecuente identificar ambas escuelas (Gergen, 1996: 92); de otra, las semejanzas son notables, lo que conlleva que en ocasiones un mismo autor/a aparezca representando a una u otra corriente en función del tema de que se trate. El objetivo de las páginas precedentes ha sido notar la existencia de dos escuelas de pensamiento que, partiendo de un principio común (la crítica de la forma de conocimiento que aparece con la modernidad) van desarrollando unas características propias, que les dotan de ciertas especificidades.

MARCOS INTERPRETATIVOS Y REPRESENTACIONES DISCURSIVAS

En la anterior sección, se ha planteado un esbozo de las características de los *paradigmas de conocimiento moderno y postmoderno*, centrándonos en el peculiar papel que le toca jugar al sujeto en cada uno de ellos: mero recipiente de conocimiento, en el primero; creador de realidad, en el segundo. En efecto, el sujeto, en este último caso, es incapaz de acceder a una realidad libre de interpretación: de una parte y adhiriéndonos al *postulado constructivista*, los esquemas cognitivos del sujeto, forjados por el rumbo de sus experiencias y vivencias, y orientados por sus proyectos y metas, condicionan la manera en que la realidad es comprendida. La *corriente constructorista* nos ofrece una perspectiva del sujeto como ser eminentemente social, forjado en la interacción social. Precisamente en ella se generan una serie de significados comunes, pautas de comportamiento relativamente estables que permiten a los sujetos vivir en un mundo comprensible. A su vez estas líneas de pensamiento son coherentes con el panorama intelectual propuesto por el posmodernismo: la importancia de la interpretación y el fin de los dogmatismos, la necesidad de deconstruir categorías represoras o angostas en exceso, la apertura al entendimiento de la realidad como un entorno fragmentado, que huye de categorías totalizadoras y excluyentes.

El concepto “marco interpretativo”

Con esta propuesta como base, nos preguntamos: ¿cómo se relacionan específicamente el sujeto y los problemas públicos?; ¿cómo se plasma la pluralidad de visiones en el estudio de los mismos? La noción “marco interpretativo” constituye una herramienta de análisis que sintetiza la idea de que los sujetos *construyen* los problemas sociales a los que se acercan (Rein y Schön, 1993: 145). A partir de un mismo “cuerpo de evidencias” (*putative conditions*, en palabras de Spector y Kitsuse, 1977) pueden aparecer tantas representaciones, interpretaciones, visiones como actores/as estén en juego, apareciendo así ideas

en competencia en torno a cuál es el problema, quién es responsable del mismo, cuáles son sus causas y efectos, y cuáles podrían ser sus soluciones (Verloo, 2005: 20). En efecto, todo marco interpretativo es inherentemente evaluativo y alberga en su seno los cursos de acción que se deberían seguir, y lleva implícito una solución al problema en cuestión (Bacchi, 1999). La aparición de marcos en disputa sienta las bases de la controversia política (Rein y Schön, 1993: 145), de la manifestación de puntos de vista opuestos.

Así pues, ¿qué es un marco interpretativo? En este artículo se defiende que un *marco* (“*frame*”) es un mecanismo subjetivo de ordenación e interpretación de la realidad circundante forjado en la interacción comunitaria, que dota de significado a dicha realidad (definiéndola) y orienta un curso de acción (proponiendo cómo y cuándo actuar)⁵. Esta idea comparte aspectos de la definición propuesta por Goffmann (1974), por Rein y Schön (1993: 146), por Snow y Bford (citado en Tarrow 2004: 160) y por Verloo, aplicada ya a los marcos de política:

“Un marco de política es un principio organizador que transforma información fragmentaria o incidental en un problema político estructurado y con significado en el que está contenida implícita o explícitamente una solución” (2005: 20). “Configuración discursiva de posiciones” (Lombardo, Meier y Verloo, 2009)⁶.

Se trata, pues, de instrumentos mediadores entre realidad y sujeto, gracias a los cuales éste puede caminar en un mundo coherente, en tanto se activan mecanismos de estructuración y ordenación de la realidad, de forma tal que ésta devenga comprensible y se pueda actuar sobre ella. Sin embargo, los marcos no tienen un carácter estático: el dinamismo que acompaña la propia evolución del sujeto y del contexto se plasmará en potenciales variaciones del marco con el que se analiza un problema público específico; es lo que Rein y Schön denominan “*frame shifts*” o “cambios de marco” (1993: 150). Los *cambios de marco* pueden suceder por múltiples motivos: cambios en la forma de “enmarcar” el problema en niveles superiores de gobierno, la necesidad de renovar la imagen de un líder o partido político, la presión de la opinión pública, la fuerza movilizadora de una figura carismática o la capacidad de colectivos sociales de introducir y diseminar nuevos discursos y prácticas. En cualquier caso, es interesante señalar el carácter dinámico de los marcos, cuyo estudio puede permitir conocer la evolución de la representación de un problema político.

Frecuentemente, un *cambio de marco* va unido a un *cambio en la manera en que el problema es nombrado*, un cambio en el entendimiento de lo que distintos conceptos significan o a la necesidad de introducir nuevos conceptos que aporten nuevos matices en el problema estudiado. Sin duda, la alteración de la terminología usada para nombrar una

5. La orientación a la acción es un aspecto especialmente enfatizado por los/as autores/as que aplicaron la noción “marco” al estudio de los movimientos sociales. En este sentido, los marcos proveen de significados compartidos que se dirigen a la acción social (Tarrow, 2004: 47).

6. Traducción propia del inglés original.

particular situación, prestando atención a los/as actores/as a los que se ha dado voz, observando qué aspectos se invisibilizan o quedan sin nombrar se convierten en variables básicas cuando se exploran los cambios de marco. Así, la relación entre los procesos de (re)enmarcado (*framing*) y (re)nombrado (*naming*) deviene de extraordinario interés (Rein & Schön, 1993: 153-154). Se pueden identificar cuatro situaciones:

- a) Un cambio de marco suele ir acompañado de un cambio en la manera de nombrar el problema. Por ejemplo, el cambio de marco desde “violencia doméstica” (que señala *dónde* se produce la violencia) a “violencia de género” (que señala la *causa* de la misma).
- b) En otras ocasiones, un proceso de cambio en la manera de nombrar no va acompañado de un cambio de marco. Esta segunda situación constituye una buena evidencia de cómo el lenguaje puede ser estratégicamente usado para crear una “fantasía de cambio”, es decir, cambios terminológicos pueden sugerir que el problema se define bajo diferentes postulados, pero un análisis en profundidad puede revelar que el marco de interpretación no ha sido alterado (en lo que se refiere a cómo el problema es definido y qué soluciones se sugieren para encararlo). En este sentido, se producirían cambios superficiales que mantienen, no obstante, los aspectos cruciales del marco en cuestión. Por ejemplo, representaciones del problema nombradas como “violencia de género”, que, sin embargo, no cuestionan explícitamente la desigualdad que se deriva de las relaciones de género. El foco de atención recae sobre las mujeres como víctimas de la situación, dejando las relaciones de género sin cuestionar. Existiría una inconsistencia entre la forma de nombrar y de enmarcar.
- c) El mismo marco puede ser nombrado de distinta manera. Hablaríamos en este caso de controversias a la hora de nombrar el problema. Por ejemplo, el caso de la convivencia de violencia machista, violencia de género y feminicidio, entre otras. Todas estas expresiones comparten el entendimiento de que esta forma de violencia se asienta en la desigualdad estructural de género. La violencia se representa como el instrumento que reproduce la dominación patriarcal.
- d) Un proceso de re-enmarcado de un problema puede tener lugar incluso cuando no se producen alteraciones terminológicas. Un ejemplo claro sería la ampliación del significado del concepto “matrimonio” a la unión de parejas del mismo sexo. Sin una alteración terminológica, se produce un profundo cambio de marco⁷.

En resumen, el estudio de los marcos de interpretación y de los procesos mismos de (re)enmarcado ha de correr paralelo a un estudio de los procesos de (re)nombrado. Ello es coherente con las ideas aquí defendidas: los efectos materiales del lenguaje y su impacto en la vida diaria, ya sea en un sentido transformador o conservador (por ejemplo, Austin,

7. Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio (BOE de 2 de julio de 2005, n° 157).

1962; Pecheaux, 1982; Rorty, 1989; Rein y Schön, 1993). En el siguiente apartado se estudia la manera en que se puede acceder a los marcos interpretativos a través del lenguaje y, consecuentemente, la relevancia de las representaciones discursivas.

Cómo acceder a los marcos interpretativos: las representaciones discursivas

En este apartado se explora la importancia del uso del lenguaje en el campo de los problemas públicos y, especialmente, cómo tales problemas se construyen a través de lo que llamaremos *representaciones discursivas*, enunciadas por ciertos individuos o grupos. A partir del estudio de las representaciones discursivas disponibles, se podrá comenzar a explorar cuáles son los marcos interpretativos alrededor de un determinado problema público.

El entendimiento de que el *lenguaje* no es un mecanismo al servicio de la descripción de la realidad sino que, por el contrario, contribuye a una construcción o interpretación de la misma se encuadra en el contexto intelectual posmoderno que venimos dibujando. El lenguaje sirve potencialmente para crear o manipular una concreta situación o para provocar representaciones en disputa ante un mismo acontecimiento. Por esta razón, el lenguaje y los discursos devienen objeto central de atención, de forma tal que se habla de *giro lingüístico* (Edelman, 1988; Rorty, 1989) o de *giro argumentativo* (Fischer y Forester, 1993) para referirse a esa mirada nueva y atenta hacia el lenguaje como medio efectivo de construcción social y política. En efecto, en el acto de nombrar observamos la “aparición” de realidad; aquello que se conformaba como un magma informe e indiferenciado, u oculto y disperso, comienza a tomar poco a poco entidad como una realidad propia, objeto de estudio, de opinión y valoración y, eventualmente, de actuación por parte de los poderes públicos. En este sentido, el lenguaje y el acto de nombrar constituyen las condiciones para la acción e, incluso, el lenguaje es ya una forma de acción (Austin, 1962; Edelman, 1988: 103). De esta manera, del lenguaje no puede únicamente subrayarse su carácter descriptivo o denotativo sino que ha de considerarse necesariamente como una práctica de representación; llevando el argumento a sus máximas consecuencias, todo acto lingüístico es un acto de *manipulación*, pues todo signo, toda representación, es ideológica (Voloshinov, 1992: 33). Los sujetos construyen un determinado acontecimiento de una forma concreta, desplegando un cierto marco de interpretación, con el que se desentrañará lo que esa representación de la realidad alberga. Lo que Potter (1996) definió como “economías de la verdad” (*economies of truth*) alude a la elaboración de representaciones discursivas que sean coherentes al contexto o a los intereses de quien las enuncia. Así, se puede aludir a los “efectos materiales”⁸ a los que el acto de nombrar da lugar; como afirma John Codd: “las palabras, ya sea en la forma de discursos o textos, hacen algo más que simplemente nombrar cosas o ideas” y, por ello, se hace necesario explorar “cómo el uso del lenguaje puede producir efectos sociales reales” (citado en Bacchi, 1999: 41)⁹.

8. Esta idea arraiga directamente en el pensamiento foucaultiano y en su aserto del “discurso como práctica”, que alude a la forma en que el objeto deviene real gracias a la palabra.

9. Ambas citas están traducidas del inglés original.

Así, el lenguaje juega un papel clave en la arena política, donde puede usarse con una determinada intencionalidad (Bacchi 1999: 43), persiguiendo unos determinados fines. Así, se elaborarán “representaciones discursivas” entendidas como coherentes por quien las emite o, al menos, coherentes con los valores que sostiene. Geoffrey Vickers (1965; 1968) argumenta que todos los individuos interpretan la realidad circundante a partir de lo que él denomina “sistemas apreciativos” (“*appreciative systems*”), conglomerados de valores, preferencias, normas e ideas que median nuestro acceso a la realidad y sustentan las representaciones que creamos de nuestro mundo circundante (Rein y Schön, 1993: 147)¹⁰. Según Vickers, la importancia de estos sistemas apreciativos reside en que nos permiten construir una realidad que refleja el bagaje valorativo que sostenemos, situándonos en un mundo habitable en tanto que lo podemos comprender. Así, cada definición que se realiza de un problema público es importante no en términos de que se pueda verificar empíricamente su validez sino en tanto se puedan analizar las diferentes representaciones sobre un concreto acontecimiento, pues así se desvelará lo que es coherente para un sujeto o grupo; en último término, cuál es su sistema de valores, qué considera justo o injusto, legítimo o ilegítimo, qué valores enfatiza y cuáles debilita.

La consecuencia de este planteamiento será que quien presenta una determinada representación de un problema público defenderá que tal representación se sustenta en lo que en castellano podríamos llamar “razones de peso” (“*good reasons*”), ya que para el emisor su representación alcanza las más altas cotas de coherencia (Potter, 1996; Edelman, 1988: 109). Estas “razones” alegadas no son inherentes al acontecimiento dado sino que son argumentos contruidos y considerados lógicos por quien los emite; hablando en el lenguaje propuesto por Potter, son razones que aportan legitimidad a las representaciones discursivas a las que se puede aplicar un análisis de marcos interpretativos.

En este artículo se denominan *representaciones discursivas* a las representaciones elaboradas por individuos o colectivos en las que se puede encontrar un posicionamiento acerca de un problema social específico, en este caso, la violencia de género como problema público en España. A estas representaciones se accederá a través de documentos del ámbito político y social. Así, se considera que estos documentos contienen en su seno uno o varios discursos que sustentan una representación del problema en cuestión. El análisis de estas representaciones discursivas nos permitirá dilucidar bajo qué parámetros se define el problema y qué soluciones se proponen. De esta manera, podrán estudiarse qué diferentes marcos interpretativos pueden inferirse a partir de un conjunto de representaciones discursivas relevantes para el tema que nos ocupa. La noción de representación discursiva se relaciona con la definición de marco interpretativo propuesta por Lombardo, Meier y Verloo (2009) y que se basa en el posicionamiento discursivo en relación a un problema dado (*vid supra*).

10. Esta idea es cercana a la que defiende Gadamer en relación con los prejuicios. Obviando cualquier significado peyorativo, el autor considera que los prejuicios actúan como filtros culturales que orientan nuestra percepción y, en este sentido, serían el instrumento selectivo en el acceso a la realidad (Gadamer, 1960, citado en Verloo [ed.] 2007).

PROCEDER METODOLÓGICO

Este artículo tiene como objetivo llevar a cabo un análisis de marcos interpretativos de índole constructivista en relación a la violencia de género como problema público en España. Así, este artículo pretende mostrar cuáles son los diferentes marcos de interpretación bien complementarios bien en disputa que han aparecido en nuestro país en un concreto periodo de tiempo (análisis sincrónico). Este análisis de marcos se articulará a través del estudio de las principales representaciones discursivas, accesibles en textos clave de la arena política y social. Con ello el artículo pretende arrojar luz sobre cuestiones tales como de qué se habla en España cuando se usa la expresión violencia de género, cómo queda ésta definida y qué soluciones se proponen para abordarla. Este trabajo no toma en consideración, en cambio, cuestiones relacionadas con los procesos que dan lugar a la aparición de unos u otros marcos, los procesos de alianzas/rupturas o las variaciones en el entendimiento de este problema, variables objeto de estudio de un enfoque construccionista.

Así pues, para el cumplimiento del objetivo arriba mencionado se acotó, en primer lugar¹¹, el periodo comprendido entre 1995 (fecha clave por la celebración de la Conferencia de Beijing) y marzo de 2008 (final de la primera legislatura de Rodríguez Zapatero) como el espacio temporal objeto de estudio. Una vez que éste se definió, se pasó a elaborar un cronograma donde quedaron recogidos los principales acontecimientos de índole política (aprobación de legislación, propuestas y debates parlamentarios) y social (movilizaciones sociales, acontecimientos con un impacto en la opinión pública). La identificación de estos eventos proporcionó pistas imprescindibles en, al menos, dos sentidos. *De un lado*, este estudio contextual permitió identificar cuáles eran los temas candentes que conformaban el entendimiento de la violencia de género en nuestro país. Así, la violencia masculina en el seno de las relaciones de pareja heterosexual es, sin duda, la manifestación que más legislación y atención atrae, especialmente a partir de 1997¹²; se percibe también que el acoso sexual va perdiendo relevancia en el debate público, quedando prácticamente relegado a estudios sindicales concernientes al ámbito laboral; la mutilación genital femenina apareció en el debate público de manera puntual, especialmente, en Cataluña y, posteriormente, a nivel nacional, con la aprobación de la Ley analizada; y finalmente tráfico de mujeres¹³ está recibiendo una atención creciente desde la puesta en marcha de las Comisiones parlamentarias a partir de 2002. Tanto la violación como los abusos sexuales son manifestaciones del problema ausentes del debate público y, como tal, invisibilizadas del mismo. *De otro lado* y vinculado a lo anterior, el estudio contextual nos proporcionó claves

11. La descripción metodológica aquí expuesta, así como el estudio empírico posterior, se encuadran en el contexto de trabajo del Proyecto Quing (López Rodríguez, 2008).

12. Este año muere asesinada a manos de su ex pareja Ana Orantes, tras contar en un programa de televisión la situación de maltrato continuado que padecía.

13. El feminismo institucional y una parte del activismo feminista relacionan tráfico de mujeres y prostitución, como dos manifestaciones inextricablemente ligadas de violencia de género. De ahí, que se asuma que estudiar el tráfico de mujeres suponga estudiar indirectamente el entendimiento de la prostitución como una forma de violencia de género.

para identificar los principales documentos de cada una de estas manifestaciones del problema. Así se procedió a la selección de los principales textos en cada una de dichas manifestaciones, observando que la naturaleza de tales documentos fuera tanto política como social. Se establecieron cuatro categorías diferentes: leyes, textos gubernamentales, debates e informes parlamentarios, y documentos elaborados por parte de la sociedad civil (*vid* tabla 1). Esta selección documental es crucial para el análisis aquí expuesto, dado que la identificación de los marcos se realizará a través del estudio de las representaciones discursivas que estos documentos ofrecen. Una vez que se han seleccionado los textos clave para cada una de las manifestaciones del problema identificadas se habría completado una *primera fase* de la investigación.

TABLA I.

¿DÓNDE BUSCAR LAS REPRESENTACIONES DISCURSIVAS? DOCUMENTOS ANALIZADOS

Documentos analizados: violencia de género*Violencia de género en el ámbito de las relaciones de pareja heterosexual*

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Plan Nacional para la sensibilización social y la prevención de la violencia de género. Marco teórico y ejes de intervención. 2006

Diario Sesiones Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación permanente. N° 57, pp. 2885-2941. 22 de diciembre 2004. Intervenciones analizadas: Grupo Parlamentario Socialista, Grupo Parlamentario Popular, Grupo Parlamentario IU/Verdes

Amnistía Internacional. Pongan todos los medios a su alcance, por favor. 2007

Acoso sexual

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. 2003-2006

Iniciativa sobre acciones para la erradicación del acoso sexual. Diario Sesiones Cortes Generales. N°. 56 de 30/10/2001. Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer, 161/000851, pp. 1277-1281. Intervenciones analizadas: Grupo Parlamentario Socialista, Grupo Parlamentario Popular

VV.AA. *Guía sindical para abordar el acoso sexual en el trabajo*. CC OO- Secretaría confederal de la Mujer. 2003*Mutilación genital femenina*

Ley Orgánica 3/2005, de 8 de julio, para modificar la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, sobre el Poder Judicial, para la persecución de la mutilación genital femenina más allá de nuestras fronteras

Tráfico de mujeres / Prostitución

Congreso de los Diputados: Informe Final sobre Prostitución. Junio 2007

LXXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Episcopal: El drama humano y moral del tráfico de mujeres. 27 abril 2001

Lourdes Muñoz Santamaría y María Escudero: "Contra el tráfico y la trata de mujeres". Diario Montañés. 4 mayo 2007

Fuente: elaboración propia.

Una *segunda fase* implicaría el análisis de las representaciones discursivas presentes en nuestros documentos, lo que nos llevaría directamente a encarar qué marcos interpretativos

se articulan alrededor de la violencia de género en España. Siguiendo a Snow y Benford (1988), se entiende que todo marco de interpretación quedaría conformado por un Diagnóstico (o definición del problema) y por un Pronóstico (propuestas de solución del problema). Para llegar al *Diagnóstico* de los distintos documentos se formularían preguntas¹⁴ tales como: ¿qué aspectos de la situación se definen como problemáticos? ¿Cuáles son los efectos de estos problemas? ¿A qué actores/as se les atribuye un papel activo en la creación del problema? ¿A qué actores/as se les atribuye un papel pasivo o de víctimas? Para conocer el *Pronóstico* en cada documento serían preguntas relevantes: ¿cuáles son los objetivos que se planean? ¿A través de qué medidas se pretende llegar a aquellos objetivos? ¿A qué actores/as se atribuye un papel activo en el diseño y ejecución de estas medidas? ¿Qué actores/as son entendidos como receptores de estas medidas?¹⁵.

Una vez que estas preguntas son respondidas de una manera sistemática para cada uno de los documentos, comenzamos a encontrar marcos de interpretación diferenciados, que, en ocasiones, atraviesan varios de los asuntos estudiados. Específicamente, en este artículo se analizan los rasgos de los cuatro marcos de interpretación más significativos encontrados.

MARCOS DE INTERPRETACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA

Esta sección se dedica a mostrar los principales marcos de interpretación alrededor de la violencia de género como problema público en España. Antes de emprender esta tarea resulta conveniente dedicar alguna atención al entendimiento dominante que el concepto *violencia de género* tiene en España. En términos generales, con la expresión “violencia de género” se suele aludir a la específica manifestación de este problema en el ámbito de las relaciones de pareja heterosexual. Este hecho ha sido definido como *marco metonímico* (Bustelo, López y Platero, 2007: 92; López Rodríguez, 2008), ya que un problema de amplio espectro (dentro del cual se podrían incluir además el acoso sexual, la explotación sexual, abusos sexuales, etc.) es identificado con una sola de sus manifestaciones. Las consecuencias de este hecho van más allá de un ámbito teórico o simbólico; este marco metonímico implica que no todas las manifestaciones de violencia de género en España tienen la misma visibilidad, atención social y política, sensibilización, legislación y/o presupuestos. Es, sin embargo, interesante notar cómo, de acuerdo a los análisis aquí expuestos, tanto acoso sexual como tráfico de mujeres son entendidos y nombrados en ocasiones como violencia de género. En cualquier caso, la relación entre este concepto y la violencia que ocurre en el ámbito del vínculo afectivo de pareja es innegable. Sirva este comentario preliminar como introducción a la parte empírica de este artículo.

14. En Quing estas preguntas quedaron sistematizadas en las “preguntas guía” para cuya contestación se habilitó un software al efecto. El artículo trabaja con una selección de dichas preguntas.

15. Diagnóstico y Pronóstico adquieren sentido al estudiar su relación y diálogo, donde pueden hallarse inconsistencias y fracturas, o bien un hilo argumental consistente.

La conexión entre violencia de género y las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres

Entre los documentos analizados hay una importante representación del problema basada en el componente estructural del mismo, es decir, se enfatizan las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres como causa de la violencia de género, y se proponen soluciones orientadas al fomento de la igualdad de género como medio de poner fin a este problema público. Esta representación del problema entiende que la desigualdad de género es la causante de la violencia de género; de ahí, que interviniendo sobre la primera, se paliaría la segunda. Esta pauta se detecta especialmente en los documentos relativos a *Violencia en el seno de relaciones de pareja*, en el que cuatro de los documentos analizados consideran la variable “género” central tanto en sus Diagnósticos como en sus Pronósticos. Con respecto a los primeros, los documentos vinculados a la izquierda política ofrecen un entendimiento del problema que se basa en la denuncia de la desigualdad estructural de género y de la violencia instrumental unida a ella. Tanto la Ley, como el Plan Nacional y las intervenciones parlamentarias de los grupos de izquierda señalan que la desigualdad de género, la discriminación hacia las mujeres y su tradicional subordinación, los roles y estereotipos de género, los comportamientos tradicionales y las resistencias sociales al cambio constituyen las raíces de la violencia de género.

La persistencia de estos elementos en la sociedad española provoca relaciones de género desiguales, que en último término nutren la violencia de género. Así pues, se entiende que la desigualdad de género sería la raíz última o causa, y la violencia de género, simultáneamente, el instrumento y su manifestación o efecto. Por otro lado, estos documentos prestan atención a las distintas consecuencias que la violencia de género provoca (lo que podríamos denominar como *problemas derivados*): mientras la Ley integral subraya que la violencia de género es un grave ataque contra los derechos humanos, tanto el Plan Nacional como la intervención parlamentaria socialista apuntan cómo este tipo de violencia menoscaba el estatus de ciudadanía de las mujeres, generando, adicionalmente, un déficit democrático (*vid infra*).

En lo que respecta al Pronóstico, los mismos documentos muestran un notable compromiso con la necesidad de dirigirse hacia relaciones de género más igualitarias, como medio de acabar con esta manifestación de la violencia de género. Así, se proponen conjuntos comprensivos de medidas¹⁶, que intentan enfrentar el problema de una manera integral. Las medidas de talante más transformador serían aquéllas destinadas a modificar las relaciones desequilibradas de poder entre hombres y mujeres. Así, hay alusiones a la necesidad de promover cambios sociales y, específicamente, cambios relacionados con los entendimientos tradicionales de los roles de género: medidas de sensibilización, cambio en

16. Se entiende que un conjunto comprensivo de medidas sería aquél que presta atención a las mujeres víctimas, actúa sobre los agresores o sobre los varones en general, y sobre la sociedad en su conjunto, por ejemplo, para fomentar una transformación de valores sociales no igualitarios.

los valores y relaciones sociales tradicionales, promoción de nuevas definiciones de masculinidad y feminidad. El impulso del empoderamiento femenino aparece además como un objetivo explícito (Plan Nacional) o implícito (como en la Ley Integral, en sus alusiones a la necesidad de promoción de la independencia económica de las mujeres víctimas de maltrato).

La presencia de este marco interpretativo se ha encontrado asimismo en el informe parlamentario sobre prostitución (*Tráfico de mujeres*). Este texto ofrece un Diagnóstico sensible a la variable género, pues se subraya la presencia de componentes estructurales de índole patriarcal como base de lo que se considera una forma de esta violencia, como la división sexual del trabajo. Con respecto al Pronóstico, se propone un conjunto comprensivo de medidas orientadas a la seguridad de las mujeres (necesidad de mejora de sus condiciones de vida, de elevar sus niveles educativos, y de ofrecer información suficiente y accesible de los recursos institucionales disponibles). Las medidas a largo plazo se relacionarían con el fomento de alternativas a la prostitución dirigidas a las mujeres implicadas en ella (como el fomento de la reintegración sociolaboral y/o la promoción de una recuperación integral de las “víctimas”), con la persecución de los “agresores”¹⁷ (las medidas dirigidas hacia la promoción de la igualdad de género y hacia una cultura de respeto mencionan especialmente a los varones; también se contemplan actuaciones contra los proxenetes), y con el cambio social (necesidad de promover un cambio de valores sociales, que habría de conducir a un entendimiento de la prostitución y del tráfico de mujeres como manifestaciones de violencia de género y como serias violaciones de los derechos humanos). Además, este documento presta atención a la necesidad de erradicar las condiciones que conducen a muchas mujeres a caer en las mafias o en los negocios relacionados con la industria del sexo. La erradicación tanto de las discriminaciones por razón de sexo como de la desigualdad de género se contempla como paso esencial. El informe alude de manera explícita a la necesidad del empoderamiento femenino: se contempla como objetivo general la promoción del empoderamiento como medio de desincentivar la entrada en mafias relacionadas con la explotación sexual o laboral. También contempla la necesidad de una actuación coordinada de los cuerpos de seguridad y de los profesionales involucrados en la asistencia y atención a las víctimas de tráfico como único medio de garantizar una actuación adecuada y eficaz¹⁸.

El entendimiento de que el componente de género es crucial en el problema de la violencia de género aparece también en todos los documentos analizados sobre *Acoso sexual*. Sin embargo, en este asunto los documentos presentan menor consistencia, puesto que Diagnósticos que señalan la desigualdad de género como raíz del problema no son seguidos por Pronósticos que incidan en la necesidad de transformar relaciones de género desiguales. Ocurre así en las intervenciones parlamentarias analizadas y en el informe sindical. En sentido contrario, un Diagnóstico ajeno a la variable género se complementa con

17. Se contempla que la denuncia por parte de las mujeres es un paso esencial para erradicar las mafias de tráfico de personas.

18. Cabe mencionar las colisiones que se detectan entre la normativa relacionada con igualdad de género y la relativa a extranjería.

un Pronóstico sensible a dicha variable en la llamada Ley de Igualdad. Es necesario constatar que el acoso sexual en España es un asunto circunscrito al ámbito laboral, quedando otros ámbitos, como el educativo, invisibilizados¹⁹. El laboral es, por tanto, el ámbito diana de las medidas.

La representación del problema de los documentos analizados se basa prioritariamente en el componente estructural del mismo. Tanto las intervenciones parlamentarias como el informe sindical señalan que la persistencia de desigualdad de género, de discriminaciones por razón de sexo y de una distribución de poder desequilibrada entre mujeres y hombres dan lugar al mantenimiento de violencia de género en la sociedad española, siendo el acoso sexual una de sus manifestaciones. Específicamente, las intervenciones parlamentarias apuntan que los principales efectos del acoso sexual son el empeoramiento de las condiciones de trabajo, dificultades de promoción profesional para las víctimas, un ataque a sus derechos humanos (especialmente, la libertad y la dignidad), así como consecuencias negativas para su salud.

En la Ley de Igualdad se constata una definición del problema en la que agresores y víctimas aparecen nombrados bajo la expresión común de “trabajadores”, lo que omitiría la dimensión de género que atraviesa el acoso sexual. El texto admite que el principal efecto de este problema es el ataque contra la dignidad humana. En el Pronóstico, en cambio, tanto el acoso sexual como el acoso por razón de sexo son definidos como comportamientos indeseados de índole sexual, que constituyen un ataque hacia la dignidad humana y la salud de las mujeres, impidiendo la igualdad de género. La Ley prevé tanto medidas a corto plazo (preventivas) como a largo plazo (erradicación del problema) bajo un enfoque inclusivo en el que tanto el empresariado como los sindicatos quedarían emplazados a participar en su diseño y puesta en marcha.

La intersección del género y otras categorías de discriminación

El informe analizado de Amnistía Internacional ofrece una variante del marco anterior. El Diagnóstico de este documento se centra en cómo la actual normativa sobre violencia de género está reproduciendo discriminaciones entre las mujeres víctimas. Así, las discriminaciones propiciadas por los poderes públicos competirían en importancia con la desigualdad de género misma. El informe admite que, de un lado, existen obstáculos para las mujeres víctimas de esta violencia que además pertenecen a colectivos vulnerables. El documento menciona la situación de las mujeres drogodependientes, madres con niños mayores de 12 años y la situación de las mujeres inmigrantes indocumentadas, en riesgo potencial de expulsión en caso de denuncia de sus agresores. De otro lado, el informe observa como signo de preocupación los diferentes desarrollos autonómicos de la actual legislación central relativa a violencia de género. De hecho, el grado de atención y la respuesta ante este tipo de violencia vendrían condicionados por la región en la que residiera la mujer maltratada. Ante este Diagnóstico, el informe contempla la necesidad de evaluar la efectividad de las medidas aprobadas por el gobierno central para extraer conclusiones

sobre si los derechos de las mujeres han sido salvaguardados; es decir, hasta qué punto la igualdad formal se plasma en la consecución de derechos efectivos.

La violencia de género como violación de los derechos humanos

La principal característica de este marco es que se centra en la posición de las mujeres como víctimas del problema sin cuestionar las relaciones de género desiguales de las que toman parte. Con respecto a *Tráfico de mujeres*, tanto la Directiva de la Iglesia Católica como el artículo de prensa estudiados ofrecen una definición del problema que subraya la posición de las mujeres inmigrantes como protagonistas del mismo, si bien la desigualdad estructural de género no es abordada ni cuestionada. Estos documentos apuntan que el tráfico y la prostitución constituyen violaciones de los derechos humanos (especialmente, de la dignidad, de la libertad, de la información), así como serios perjuicios para la salud mental de las mujeres en ellos implicadas. Así, el problema se relaciona con una violación de los derechos humanos, no con la desigualdad de género. Consecuentemente, las medidas que se proponen en el Pronóstico van dirigidas a la necesidad de trabajar a favor de los derechos humanos de estas mujeres, desde una perspectiva ajena a las relaciones de género. Se proponen conjuntos comprensivos de medidas, donde el énfasis recae en la necesidad de atender y apoyar a las mujeres víctimas de esta violencia, con el fin de que puedan alcanzar una reintegración sociolaboral. El fomento del empoderamiento no aparece de manera explícita. Otro conjunto de medidas se dirige hacia los agresores: aparecen medidas contra los traficantes, articuladas a través del fomento de la cooperación y coordinación internacional, y de una acción policial efectiva. Se nombra también la necesidad de un profundo cambio en los valores sociales imperantes. Así, la Directiva apunta la necesidad de promover una cultura basada en la dignidad humana, de manera que las mujeres no fueran consideradas únicamente como objetos sexuales. El artículo subraya la conveniencia de poner en marcha campañas de sensibilización en la materia. Ambos documentos atribuyen un papel esencial a los medios de comunicación en este campo.

Este marco de interpretación aparece también en la Ley relativa a *Mutilación Genital Femenina*. En el Diagnóstico, este texto afirma que la mutilación genital es un ataque contra los derechos humanos (especialmente, la integridad) y una manifestación de violencia contra las mujeres. De nuevo, la desigualdad estructural de género, las relaciones de poder desequilibradas o los roles tradicionales de género no son objeto de discusión. Las víctimas de este tipo de violencia quedan definidas como niñas o mujeres inmigrantes, sobre las que pesan hábitos culturales tradicionales, que legitiman el mantenimiento de este tipo de prácticas. En el Pronóstico, la Ley pretende perseguir la mutilación genital más allá de nuestras fronteras y, por tanto, se planean intervenciones en los países de origen de las mujeres inmigrantes.

En suma, se percibe una falta de entendimiento del problema desde una perspectiva estructural, las acciones contempladas se centran en las comunidades de inmigrantes y la desigualdad de género no entra en el debate.

Las mujeres víctimas de violencia de género frente a la denuncia

En los documentos analizados se detecta un importante énfasis en la responsabilidad de las mujeres de poner fin al problema que padecen, especialmente, a través de la promoción de las denuncias a los agresores. Dentro de este enmarcado, hallamos entendimientos del problema vinculados con la desigualdad de género, así como otros ajenos a ella.

La intervención parlamentaria socialista relativa a *Acoso sexual* considera que ésta es una de las manifestaciones invisibilizadas de violencia de género (componente estructural) dentro del ámbito laboral, donde las mujeres sufren además otras importantes discriminaciones. Las consecuencias de esta forma de violencia se relacionarían con peores condiciones laborales para las mujeres, que desarrollarían su trabajo en medios hostiles hacia ellas, y en consecuencias para su salud. Curiosamente, el componente estructural de género desaparece en las medidas propuestas. El principal objetivo de este documento es el establecimiento de condiciones adecuadas para que las trabajadoras puedan denunciar estas agresiones, paso considerado fundamental para vencer este problema. La portavoz parlamentaria propone un conjunto de medidas en este sentido, en las que puede dejarse entrever el ánimo de protección de los derechos humanos de las trabajadoras.

La intervención parlamentaria popular acerca de *Violencia de género en relaciones de pareja heterosexual* ofrece una definición del problema en la que se mantiene la expresión *violencia doméstica* y, como tal, se alude al lugar en el que ocurre la violencia, eludiendo el componente de desigualdad de género de la misma. Se asume, por tanto, una definición del problema ajena a la desigualdad estructural de género: el foco recae sobre la familia, lo que subraya que es un problema propio del ámbito íntimo/privado. La portavoz omite cualquier explicación relacionada con las causas de la violencia; se centra en cambio en la necesidad de ampliar el grupo diana de la misma, de forma tal que se pudiera incluir como víctimas a niños, ancianos y personas homosexuales. En el Pronóstico la idea más relevante es la necesidad de continuar con mecanismos de protección hacia las víctimas con el fin de ofrecerles seguridad y ayuda, siempre que ellas denuncien las agresiones. Así, la denuncia es el instrumento esencial para activar la respuesta de los poderes públicos, una idea esencial en este documento.

CONCLUSIONES

Este artículo muestra la aplicación de una metodología de análisis de marcos constructivista al estudio de la violencia de género como problema público en España. Este tipo de análisis permite explorar las distintas representaciones complementarias o en disputa en torno a un problema público en un contexto determinado. En este caso, el acceso a estas representaciones ha tenido lugar a través del análisis de documentos del ámbito político y social.

La violencia de género es una de las manifestaciones de la desigualdad de género que más atención social e institucional ha recibido. Como se ha mostrado, existe una representación dominante del problema que afirma que la violencia de género viene causada por la

desigualdad estructural entre mujeres y hombres, y sólo incidiendo en medidas dirigidas al fomento de la igualdad de género podrá combatirse este tipo de violencia. Sin embargo, de manera frecuente la expresión “violencia de género” utilizada en los documentos analizados viene a referirse únicamente a una manifestación de la misma: la violencia masculina en la relación de pareja heterosexual. La llamada Ley Integral institucionaliza este marco metonímico, dejando fuera de su ámbito de regulación otras manifestaciones, por ejemplo, el acoso sexual (recogido en la Ley de Igualdad), el tráfico de mujeres (Plan Nacional) y la mutilación genital femenina (Ley Orgánica de 2005). Esta situación es buena muestra de la contestación discursiva permanente de las categorías clave del debate político (en este caso, “violencia de género”) y de sus consecuencias.

Por otro lado, el estudio empírico muestra la ausencia de *visiones complejas* en la representación de mujeres y hombres ante el problema estudiado. Con respecto a las primeras, predomina la representación de la mujer como víctima del problema, si bien al mismo tiempo los documentos apelan a su responsabilidad de poner fin a esta situación a través de la denuncia. Las representaciones institucionales dominantes carecen de una discusión acerca de la intersección del género con otras variables de discriminación, invisibilizando, por ejemplo, la vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes indocumentadas ante la violencia de género, así como sus dilemas frente a la denuncia a los agresores ante el peligro de expulsión. Este aspecto llama a reflexionar sobre la manera en que las políticas de igualdad pueden reproducir pautas de privilegio y discriminación entre las propias mujeres, así como las posibles colisiones entre diferentes áreas de política, en este caso, igualdad de género y extranjería. Con respecto a los varones, el enmarcado dominante incide en la representación del hombre como agresor. En este sentido, los documentos analizados no discuten la responsabilidad de los hombres en la lucha contra la violencia de género, su papel activo en la transformación de valores y/o prácticas cimentadoras de la desigualdad. Por tanto, si bien la representación dominante apela explícitamente a la igualdad de género como medio de erradicar la violencia de género, no otorga la misma responsabilidad ni posición a hombres y mujeres en este proyecto, aparte de dejar sin debatir la propia complejidad de unos y otras.

El estudio de las representaciones de la violencia de género en España ha ejemplificado cómo se construyen y reconstruyen los problema públicos a partir de representaciones discursivas que dan lugar a diferentes entendimientos en torno a lo que el problema sea y a los cauces de actuación que deben emprenderse. Una metodología de análisis como la propuesta aquí ofrece la posibilidad de realizar un análisis sistematizado de los distintos marcos de interpretación presentes en la arena sociopolítica, así como desarrollar un análisis crítico de sus consecuencias.

Referencias

Austin, John L. 1962. *How to do things with words* (William James Lectures). Harvard: Harvard University Press.

- Bacchi, Carol Lee. 1999. *Women, policy and politics. The construction of policy problems*. London: SAGE Publications.
- Bustelo, María; López, Silvia y Platero, Raquel. 2007. "La representación de la violencia contra las mujeres como un asunto de género y un problema público en España", en María Bustelo y Emanuela Lombardo (eds.), *Políticas de igualdad en España y Europa. Afinando la mirada*. Madrid: Cátedra. Colección Feminismos.
- Edelman, Murray. 1988. *Constructing the political spectacle*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Fischer, Frank y Forester, John. 1993. *The argumentative turn in policy analysis and planning*. Duke: Duke University Press.
- Gergen, Kenneth J. 1995. *Realities and relationships: soundings in social construction*. Harvard: Harvard University Press.
- Glaserfeld, Ernst von. 1996. "Aspectos del constructivismo radical", en Marcelo Pakman, (comp), *Construcciones de la experiencia humana*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Glaserfeld, Ernst von. 1994. "Despedida de la objetividad", en Paul Watzlawick y Peter Krieg (comps.), *El ojo observador. Contribuciones al constructivismo*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Goffmann, Erwing. 1974. *Frame analysis: an essay on the organization of experience*. New York: Harper & Row.
- Hoffman, Lynn. 1996. "Una postura reflexiva para la terapia familiar", en Sheila McNamee y Kenneth Gergen. *Terapia como construcción social*. Barcelona: Paidós.
- Lombardo, Emanuela; Meier, Petra y Verloo, Mieke (eds.) 2009. *The Discursive Politics of Gender Equality. Stretching, Bending and Policy-Making*. London: Routledge.
- López Rodríguez, Silvia. 2008. "LARG. Country Report. Gender-Based Violence". *Deliverable 40*. Informe interno Proyecto QUING: www.quing.eu
- Pearce, W. Barnett. 1992. "A camper's guide to constructionism". *Human Systems*, 2: 139-162.
- Pecheaux, Michel. 1982. *Language, discourse, and ideology*. London: Macmillan.
- Phillips, Denis C. 1995. "The good, the bad and the ugly: the many faces of constructivism". *Educational Researcher*, 24, 7: 5-12.
- Potter, Jonathan. 1996. *Realities and relationships: soundings in social construction*. London: SAGE Publications.
- Rein, Martin y Schön, Donald. 1993. "Reframing policy discourse", en Fischer, Frank y Forester, John, *The argumentative turn in policy analysis and planning*. Duke: Duke University Press.
- Rorty, Richard. 1989. *Contingency, irony, and solidarity*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Scheff, Thomas J. 2005. "The structure of context: deciphering frame analysis", *Sociological Theory*, 23, 4: 368-385.
- Spector, Malcolm y Kitsuse, John I. 1977. *Constructing social problems*. Menlo Park: Cummings Publishing Company.

- Tarrow, Sydney. 2004. *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza Ensayo.
- Verloo, Mieke (ed.) 2007. *Multiple meanings of gender equality. A critical frame analysis of gender policies in Europe*. Budapest: Central European University.
- Verloo, Mieke. 2005. "Mainstreaming gender equality in Europe. A frame analysis approach". *The Greek Review of Social Research* (Special Issue: Differences in the Framing of Gender Equality as a Policy Problem across Europe) 117 (B1), 11-34.
- Vickers, Geoffrey. 1968. *Value system and the social process*. Londres: Tavistock Publications.
- Vickers, Geoffrey. 1965. *The art of judgement: A study of policymaking*. Londres: Chapman & Hall.
- Voloshinov, Valentin. 1992. *El marxismo y la filosofía del lenguaje*. Madrid: Alianza.

Presentado para evaluación: 2 de junio de 2009

Aceptado para publicación: 23 de febrero de 2011

SILVIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, Universidad Complutense de Madrid
slopezro@cps.ucm.es

Investigadora FPU en la Universidad Complutense de Madrid, donde desarrolla sus estudios de doctorado. Ha participado en proyectos europeos y nacionales centrandose su investigación en el análisis de políticas públicas de igualdad y violencia de género, y en los estudios de género. Ha sido investigadora visitante en la Universidad de Aalborg, Dinamarca (2008).